



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 015-01/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de enero de 2023.

VISTOS:

El expediente 0000406-2023, que contiene la Nota Informativa N° 06-01-2023-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 10 de enero de 2023, para la actualización del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2023";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, Oportunidad y calidad:

Que, el artículo 2° de la presente Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, Aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de la Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orientan al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 393-2016-IGSS de fecha 03 de junio de 2016, se probó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V 01: Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente, con la finalidad de "Implementar las Rondas de





Seguridad del Paciente como herramientas de gestión del riesgo en las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la Implementación de prácticas seguras".

Que, el punto 4.3.13. de la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.OI: Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente, define a las Rondas de Seguridad del Paciente como "Herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS(Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud), para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva".

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, lo propuesto con la Nota Informativa N° 053-01-2023-UGC-HCLLH/MINSA, y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N° 013-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad de Paciente del "Hospital Carlos LanFranco La Hoz"-2023, el mismo que estara integrado por:

EQUIPO	
Director del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Presidente
Jefe del Departamento de Enfermería	Vicepresidente
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaria
Director Adjunto	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 68-03/2022-DE-HCLLH/MINSA; y todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el citado comité cumpla las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

Artículo 4°.- DISPONER se efectué la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transferencia estándar del Hospital.

Regístrese, comuníquese, cúmplase

JAMR/JABG/idmv

Distribución: Cc
Unidad de Gestión de la Calidad
Asesoría Jurídica


Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo